

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

37955 *Extracto de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de ayudas a las organizaciones de productores y sus asociaciones, del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización en 2014 y 2015, cofinanciadas con el Fondo Europeo, Marítimo y de Pesca (FEMP) gestionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

BDNS(Identif.):407513

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 letra b) y 20.8 letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros (AOP), de ámbito transnacional y nacional, dadas de alta en el Registro establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

Segundo. Objeto

Se convoca para el ejercicio de 2018 en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (PPYC) de los años 2014 y 2015 de las OPP y AOP, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el FEMP, y sus bases reguladoras de ámbito estatal (BOE nº268 de 04/11/2017).

Tercero. Bases reguladoras

El Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Cuarto. Cuantía

La financiación de la ayuda del apartado segundo, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.16.415B.772, "Ayudas al desarrollo de la nueva OCM para la comercialización de los productos pesqueros", de los Presupuestos Generales del Estado vigentes del año 2018. La cuantía máxima total de la ayuda, para esta convocatoria, se establece en 3.000.000 de euros.

Quinto. Plazo de presentación y solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece la obligación de las personas jurídicas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Las OPP y AOP como personas jurídicas deberán presentar las solicitudes a través del registro electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los modelos que estarán accesibles en la sede electrónica: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se>, o en cualquiera de los lugares previstos según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Criterios de adjudicación

La distribución de los fondos disponibles, se llevará a cabo de conformidad con los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Madrid, 3 de julio de 2018.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APM/484/2018, de 8 de mayo), la Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ID: A180046795-1